



CUT: 9085-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073 -2019-ANA

Lima, 29 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 881-2019-ANA-OPP/UPM, de fecha 14 de marzo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 237-2019-ANA-OAJ, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, cuyo artículo 36° establece las funciones de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 324-2017-ANA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 043-2018-ANA, N° 342-2018-ANA, N° 355-2018-ANA y N° 053-2019-ANA, se crea para efectos exclusivamente operativos las siguientes Unidades No Estructuradas adscritas a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos: i) Otorgamiento y Registro de Derechos de Uso de Agua y ii) Régimen Económico, Distribución y Uso Multisectorial del Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 043-2018-ANA modificada por Resoluciones Jefaturales N° 342-2018-ANA, N° 355-2018-ANA y N° 053-2019-ANA, se aprueba el Anexo "Funciones Asignadas a las Unidades No Estructuradas", el cual delimita, entre otras, las funciones de las Unidades No Estructuradas de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, faculta a las entidades a regular su funcionamiento interno señalando: *"los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios (...) son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, al amparo de lo expuesto, y en aras de fortalecer los aspectos de la gestión institucional, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha propuesto: i) la creación de dos unidades no estructuradas de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos: "Distribución y Uso Multisectorial del Agua" y "Régimen Económico del Agua", con fines exclusivamente operativos, ii) eliminar la Unidad No Estructurada "Régimen Económico, Distribución y Uso Sectorial del Agua" y iii) modificar el Anexo "Funciones Asignadas a las Unidades No Estructuradas" aprobado con Resolución Jefatural N° 043-2018-ANA, a fin de delimitar las funciones de sus unidades no estructuradas;

Que, en consecuencia corresponde expedir la Resolución Jefatural que apruebe: i) la creación de las mencionadas Unidades No Estructuradas de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, sin que ello signifique una modificación de la organización delimitada por el Reglamento de Organización y Funciones vigente o algún otro documento de gestión de la entidad, ii) eliminar la Unidad No Estructurada "Régimen Económico, Distribución y Uso Sectorial del Agua" y iii) la delimitación de las funciones de sus Unidades No Estructuradas;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 324-2017-ANA modificada por Resoluciones Jefaturales N° 043-2018-ANA, N° 342-2018-ANA, N° 355-2018-ANA y N° 053-2019-ANA, creando para efectos exclusivamente operativos, las Unidades No Estructuradas adscritas a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos denominadas "Distribución y Uso Multisectorial del Agua" y "Régimen Económico del Agua" y eliminando la Unidad No Estructurada "Régimen Económico, Distribución y Uso Sectorial del Agua".

Artículo 2°.- Modifíquese el Anexo "Funciones Asignadas a las Unidades No Estructuradas" aprobado en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 043-2018-ANA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 342-2018-ANA, N° 355-2018-ANA y N° 053-2019-ANA, respecto a las funciones de las unidades no estructuradas adscritas a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, conforme al documento denominado "Dirección de Administración de Recursos Hídricos" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

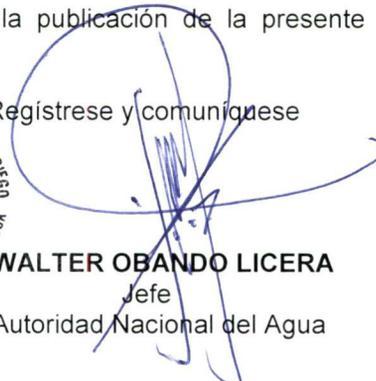
Artículo 3°.- La creación de las unidades no estructuradas citadas en el artículo 1° de la presente resolución, no modifica la organización delimitada por el Reglamento de Organización y Funciones o algún otro documento de gestión de la entidad.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente resolución no limita ni enerva la responsabilidad del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5°.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de las Resoluciones Jefaturales N° 324-2017-ANA, N° 043-2018-ANA, N° 342-2018-ANA, N° 355-2018-ANA y N° 053-2019-ANA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

